

DESISTIMIENTOS						
No. Resolución:	<b>0150</b>	Vigencia:	<b>N/A</b>	No. Radicación:	<b>76520-1-22-0598</b>	Página No.
Fecha Resolución:	<b>MAYO 23 DE 2.023</b>	Mat. Inmobiliaria.	<b>378-204268</b>	Fecha de Radicación:	<b>19-08-2022</b>	<b>1</b>

*Por la cual se declara desistida la solicitud de Licencia de construcción – obra nueva, radicada bajo el N.º 76520-1-22-0598 y se ordena el archivo de los documentos aportados.*

*El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.86 del 19 de Septiembre de 2022, y en especial las que le confiere la ley N.º 388 de 1997, y el Decreto Nacional 1077 de 2015, y*

### CONSIDERANDO QUE:

**PRIMERO:** Que el día **19 de agosto de 2022** se radicó solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva bajo el radicado N.º **76520-1-22-0598** por parte del señor **CARLOS ALBERTO BURGOS BUSTAMANTE** identificado con el NIT o **CC 16.687.025** en el predio ubicado en **EL CALLEJÓN LA TROCHA LOTE D**, Zona rural del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria N.º **378-204268** y Código Catastral N.º **000100141712000**.

**SEGUNDO:** Que la Resolución 1025 de 31 de diciembre de 2021 y el Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, consagran los documentos que deben acompañar la solicitud de licencia urbanística.

**TERCERO:** que, en virtud de la autonomía en el ejercicio de sus funciones, la responsabilidad personal de diversas índoles conforme a la ley, radica en cabeza del Curador Urbano Uno de Palmira, quien resuelve la solicitud y, con el fin de cumplir a cabalidad con el ejercicio de la función pública encomendada, se efectuó el análisis de los expedientes entregados en legal y debida forma, encontrándose que la solicitud en mención se radicó de forma incompleta y a la fecha están vencidos los términos de Ley.

**CUARTO:** Que el señor **CARLOS ALBERTO BURGOS BUSTAMANTE**, allegó con la solicitud los siguientes documentos:

- guías de Servientrega de citación de vecinos folios 3
- formulario único nacional folios 2
- certificado de tradición No. 378-204268 folios 2
- fotocopia cédula de ciudadanía señor **CARLOS ALBERTO BURGOS BUSTAMANTE**
- escritura pública número 1.937 folios 8
- Recibo del impuesto predial unificado No. 000100141712000 folios 2
- poder para acompañar solicitud de licencia urbanística sin autenticar
- certificado factibilidad o viabilidad y disponibilidad de los servicios de acueducto y alcantarillado folios 5
- certificación de servicios públicos energía
- certificado de antecedentes y vigencia del profesional Arquitecta **LINDSAY MELISSA BURGOS GRIJALBA**
- certificado de antecedentes y vigencia del profesional **EDGAR DARIO IBARRA REVELO**
- Matrícula profesional del Ingeniero Civil **DANIEL GIOVANNY FERNANDEZ GIRALDO**

## DESISTIMIENTOS

No. Resolución:	<b>0150</b>	Vigencia:	<b>N/A</b>	No. Radicación:	<b>76520-1-22-0598</b>	Página No.
Fecha Resolución:	<b>MAYO 23 DE 2.023</b>	Mat. Inmobiliaria.	<b>378-204268</b>	Fecha de Radicación:	<b>19-08-2022</b>	<b>2</b>

- Acta de grado especialista en estructuras del profesional DANIEL GIOVANNY FERNANDEZ GIRALDO
- Informa y notificación de valla
- Revisión estructural del proyecto casa bolo realizado por el profesional DIEGO ALBERTO LOPEZ L. folios 8
- Carta Gmail prórroga proceso de radicación N°.76520-1-22-0598
- Carta del solicitante prórroga del proyecto radicado N°.76520-1-22-0598
- Carta Gmail confirmación de prórroga del proyecto radicado N°.76520-1-22-0598
- Carta adjunto de los documentos requeridos radicado N°.76520-1-22-0598
- Medio magnético cd (1/1)
- Planos arquitectónicos (1 juego ) ½,2/2 diseñado por Arquitecta LINDSAY BURGOS
- Planos arquitectónicos (2 juego ) ½,2/2 diseñado por Arquitecta LINDSAY BURGOS
- Planos estructurales (1 juego) 1/7,2/7,3/7,4/7,5/7,6/7,7/7 Ingeniero Civil EDGAR DARIO IBARRA
- Planos estructurales (2 juego) 1/7,2/7,3/7,4/7,5/7,6/7,7/7 Ingeniero Civil EDGAR DARIO IBARRA
- Estudio de caracterización geotécnica folios 4
- Diseño estructural vivienda unifamiliar Bolo San Isidro lote D folios 26

**QUINTO:** Que mediante acta de observaciones y correcciones N°.76520-1-22-0598 de fecha 19-08-2022, se le informa al señor CARLOS ALBERTO BURGOS BUSTAMANTE del contenido de los hallazgos encontrados en la revisión técnica y jurídica del proyecto, que son:

### OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS:

- sin observaciones

### OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:

- Falta el estudio de suelos
- Falta la memoria de cálculo
- PL 1: planta de cimentación y despieces de vigas de cimentación ok, especificaciones ok
- PL 2: detalles de cimentación ok, especificaciones ok
- PL 3: planta nivel +3.35 y despieces de vigas ok, especificaciones ok
- PL 4: planta nivel +6.50 y despieces de vigas ok, especificaciones ok
- PL 5: cortes, cubierta, detalles de metaldeck ok, especificaciones ok
- PL 6: despieces de columnas, detalle escaleras, las columnas las columnas c2 no cumplen dimensiones mínimas, especificaciones ok

### OBSERVACIONES JURÍDICAS:

- Presentar fotos de la valla de notificación a vecinos colindantes.
- Presentar certificación de la notificación a vecinos colindantes.

## DESISTIMIENTOS

No. Resolución:	<b>0150</b>	Vigencia:	<b>N/A</b>	No. Radicación:	<b>76520-1-22-0598</b>	Página No.
Fecha Resolución:	<b>MAYO 23 DE 2.023</b>	Mat. Inmobiliaria.	<b>378-204268</b>	Fecha de Radicación:	<b>19-08-2022</b>	<b>3</b>

- *Copia de la tarjeta profesional del constructor responsable: es necesario adjuntar certificados de experiencia profesional en donde se pueda verificar una experiencia mayor de tres ( 3) años de ejercicio, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en una o varias actividades, tales como construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos geotécnicos, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de posgrado en el área de construcción, estructuras, geotecnia o ingeniería sísmica, según lo previsto en la ley 400 de 1997 y las normas que la reglamentan. Dichos certificados, deberán contener la fecha de inicio y de terminación de la actividad para que pueda ser contabilizada.*
- *respecto del ingeniero civil diseñador estructural debe acreditar estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, según lo previsto en la ley 400 de 1997 y las normas que la reglamentan. dichos certificados, deberán contener la fecha de inicio y de terminación de la actividad para que pueda ser contabilizada.*
- *Respecto del ingeniero civil geotecnista deben poseer una experiencia mayor de cinco (5) años en diseño geotécnico de fundaciones, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, o acreditar estudios de postgrado en el área de geotécnica, según lo previsto en la ley 400 de 1997 y las normas que la reglamenta. dichos certificados, deberán contener la fecha de inicio y de terminación de la actividad para que pueda ser contabilizada.*
- *La certificación de la experiencia debe contener como mínimo lo siguientes según el artículo 2.2.2.3.8 del decreto nacional 1083 de 2015: certificación de la experiencia. nombre o razón social de la entidad o empresa. tiempo de servicio. Relación de funciones desempeñadas.*

**SSEXTO:** Que se le informó al señor CARLOS ALBERTO BURGOS BUSTAMANTE, que tendría que allegar los documentos y requerimientos plasmados en el acta de observaciones No. 76520-1-22-0598 presentadas por el personal técnico de la oficina del Curador Urbano No Uno de Palmira.

**SÉPTIMO:** Que, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, al momento han transcurrido más de 30 días hábiles para completar con la documentación requerida en el acta de observaciones N°76520-1-22-0598 para el trámite de licencia.

**OCTAVO:** Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.4 Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición.

**NOVENO:** Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

**DÉCIMO:** El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

En mérito y consideración de lo expuesto, el suscrito Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca,

Fotografía: [illegible]

Fotografía: [illegible]



DESISTIMIENTOS						
No. Resolución:	<b>0150</b>	Vigencia:	N/A	No. Radicación:	<b>76520-1-22-0598</b>	Página No.
Fecha Resolución:	<b>MAYO 23 DE 2.023</b>	Mat. Inmobiliaria.	<b>378-204268</b>	Fecha de Radicación:	<b>19-08-2022</b>	<b>4</b>

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** declarar desistida la solicitud de licencia de **construcción** en la modalidad de **obra nueva**, en el predio ubicado en **EL CALLEJÓN LA TROCHA LOTE D**, Zona rural del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria **Nº.378-204268** y Código Catastral **N.º 000100141712000**, de propiedad de **CARLOS ALBERTO BURGOS BUSTAMANTE** identificado con: **CC 16.687.025**

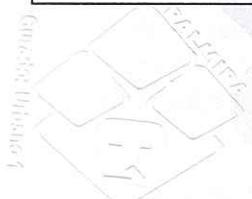
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al solicitante la presente resolución al señor **CARLOS ALBERTO BURGOS BUSTAMANTE** identificado con: **CC 16.687.025**

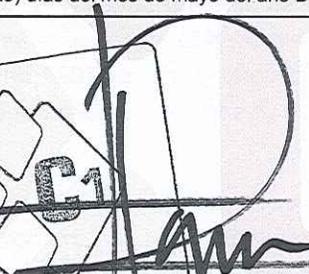
**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme la presente resolución ordenar el **ARCHIVO POR DESISTIMIENTO**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el Acto Administrativo procede Recurso de Reposición, ante Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca, de conformidad el artículo 2.2.6.1.2.3.4 Decreto 1077 del 06 de julio de 2015 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la siguiente resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira a los Veintitrés (23) días del mes de mayo del año Dos Mil Veintitrés (2023).



  
**ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN**  
 CURADOR URBANO UNO

**NOTIFICACIÓN PERSONAL.** En Palmira, a los \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ se hizo presente el titular del presente acto administrativo emanado del despacho del Curador Urbano 1 de Palmira, a quien se le hizo saber que contra el presente acto procede el recurso de reposición, ante el curador urbano que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque; y el de apelación, el cual podrá interponerse directamente o como subsidio del de reposición, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) ratificado en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Para constancia firma el notificado y recibe el acto administrativo objeto de la presente diligencia.

El Notificado \_\_\_\_\_

C.C. o Nit \_\_\_\_\_